

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franquos  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda de hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no exenta de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 28.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	4
Trimestre.	11 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	22 50	Seis meses.	22 50
Un año.	45	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Junio 1919).

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.928

#### Sección de Obras Públicas AUTOMOVILES

Don Jacinto Conesa García, Gobernador civil de esta provincia.

Mago saber: Que en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla se ha presentado una instancia que copiada a la letra dice así:

«Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.—José López Morales, con cédula personal que exhibe, a V. E. con la consideración debida expone: Que ha adquirido un coche automóvil inscripto en la provincia de Badajoz con el número 19 de orden, marca «Dickiz» de fuerza de 24 HP cuyo motor tiene el núm. 8.689 y consta de diez asientos que se propone con dicho coche establecer un servicio público de viajeros entre las estaciones

de Ecija y Palma del Río, por la carretera del Estado del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, mediante la tarifa de precios que a continuación se inserta. En su virtud, suplica a V. E. que teniendo por presentada esta instancia a la que acompaña el certificado de circulación del coche automóvil y los de aptitud de los conductores, se digne disponer que se instruya el expediente que corresponde, otorgando en su día al exposente la autorización necesaria para dicho servicio.

Sevilla 27 de Mayo de 1919.—José López Morales.—Rubricado.

#### TARIFA DE PRECIOS

	Pesetas
Por ida	5 00
Ida y vuelta.	6 50
Ida en 1.º	6 00
Ida y vuelta en 1.º	8 00

Sevilla 27 de Mayo de 1919.—José López Morales.—Rubricado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º letra (e) del Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico por las vías públicas de España aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918 se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse las reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba 10 de Junio de 1919.—E. Gobernador civil, Jacinto Conesa.

#### Sección administrativa

#### de Primera enseñanza DE CORDOBA

#### Núm. 1.927 Anuncio

Lista de Maestros interinos que tienen reconocido derecho a la propiedad, por haber solicitado á su debido tiempo, y figurar en las relaciones A, B y C de su clase, publicadas en la *Gaceta* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que á su vez tienen derecho á ser nombrados interinamente para vacantes de censo de 1.000 ó más habitantes, hasta tanto les corresponda aquella propiedad, y cuya lista se ha entregado de las relaciones citadas, en orden inverso á las mismas, á los efectos de dichos nombramientos de interinos, con arreglo á la orden de 12 de Abril de 1919.

Los Maestros que se crean perjudicados en su derecho con relación á su inclusión en la presente lista, y al orden de su colocación en la misma, podrán reclamar á esta Sección, dentro del plazo de quince días, pasado el cual, y sin haberse recibido reclamación alguna, se considerará firme, repetida lista.

Número de orden para la colocación.— Nombres de los Maestros.—Domicilios.—Observaciones.

De la lista C

- 1 Don Antonio Peña Fernandez, Cabra.
- 2 Don Juan Jarado Moreno, Fernán Núñez.

- 3 Don Antonio Ruiz Caballero, El Viso.
- 4 Don Francisco Gallardo Valverde, Cabra.
- 5 Don Domingo García Santos, Córdoba.
- 6 Don Jacinto Lama Ruiz, Cabra.
- 7 Don Rafael Cañero Gomez, Cabra.
- 8 Don Manuel Maratino Canals, Valenzuela.
- 9 Don Manuel Mellado Carrilero, Cabra.
- 10 Don Vicente Gamero Llorentz, Belalcázar.
- 11 Don Manuel María Fernandez, Córdoba.
- 12 Don Ricardo Gonzalez Villalón, Cabra.
- 13 Don Francisco Jaén Abril, Lucena.
- 14 Don Manuel Ruiz Calvo, Montalbán.
- 15 Don José María Blanco León, Córdoba.
- 16 Don José Aragón Pulido, Pueblo nuevo del Terrible.
- 17 Don Arcadio Muñoz Treviño, Bézmez.
- 18 Don Bernardo Jurado Fernandez, Bujalance.
- 19 Don Paulino Fernandez Vallejo, Luque.
- 20 Don José Lama Ruiz, Iznájar.
- 21 Don Juan Borrego y Lara, Villanueva de la Reina.
- 22 Don Juan García García, Montoro.
- 23 Don Antonio García Espejo, Cabra.

24 Don Eduardo Albendín y Ortega, Córdoba.

25 Don Claudio Muñoz Lopez, Espiel.

26 Don Mariano Cubero y Cubero, Baena.

27 Don Antonio Rasero Varo, Pedro Abad.

28 Don Benedito Terralba Soriano, Villa del Río.

29 Don Salvador Dímas Mataix, Torrecampo.

30 Don José del Pino Vasera, Córdoba.

31 Don Francisco Luque y Cordero, Córdoba.

32 Don Julio Corazón García, Adamuz.

#### De la lista B

1 Don Manuel Rodríguez Moreno, Córdoba.

2 Don Victoriano Gómez Rodríguez, Córdoba.

3 Don Angel Torres Aguilar, Encinas Reales.

4 Don Alfonso Baena Romero, Castro del Río.

5 Don José Muñoz Romero, Pozoblanco.

6 Don Celestino Segura Villa, Torrecampo.

7 Don Manuel Lucena Juárez, Aguilar.

8 Don Valerio Torrico Murillo, Santa Eufemia.

9 Don Antonio Rodríguez Córdoba, Montemayor.

10 Don Alberto Castro Escribano, Córdoba.

#### De la lista A

1 Don Eloy Vaquero Cantillo, Córdoba.

2 Don Antonio Vito Cahete Sanchez, Puelblanque del Terrible.

3 Don Francisco Castro Burgos, Córdoba.

4 Don Francisco Valenzuela Moreno, Montarque.

5 Don Julio Pastor Rosal, Córdoba.

6 Don Félix Jurado Lopez, Añora.

7 Don Antonio Rodríguez Fernandez, Villanueva del Duque.

8 Don Juan Sanchez Molero, Hinojosa del Duque.

9 Don José García Velasco, La Carlota.

10 Don Juan Antonio Román Jurado, Villafranca.

11 Don Manuel de Horcas y Santiago, Baena.

12 Don Francisco Sanchez Caracuel, Carcabuey.

Córdoba 11 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.920

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de las personas jurí-

dicas de este término municipal para el año económico de 1919 a 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

También hago saber: que desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 30 del actual queda abierta en esta Secretaría la admisión de relaciones juradas para la alteración de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, debiendo ser acompañadas de los documentos que acredite la posesión y haber satisfecho los Derechos Reales por las transmisiones que se soliciten, teniendo entendido que por cada fianza se presentará una relación debidamente reintegrada.

Almodóvar del Río a 6 Junio 1919.—Rafael de la Rosa.

### FERNAN NUÑEZ.—Núm. 1.937

Don Juan Gómez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión de 28 de Abril último, cumpliendo lo determinado en el art. 66 de la vigente ley Municipal se sirvió determinar el número de secciones para el sorteo, en su día, de señores Vocales asociados, que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año económico actual y que fué la siguiente:

#### Primera Sección

La componen las calles José Canalejas y Barroso.

Elegirá dos vocales.

#### Segunda Sección

La componen las calles Arenal, Barrienneve, Prim y Beneficente.

Elegirá dos vocales.

#### Tercera Sección

La componen las calles Angel Espejo, Espada y Veraseruz.

Elegirá dos vocales.

#### Cuarta Sección

La componen las calles Copada, Colón y Francisco Martínez.

Elegirá dos vocales.

#### Quinta Sección

La componen las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O'Donnell.

Elegirá tres vocales.

#### Sexta Sección

La componen las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba.

Elegirá tres vocales.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de mencionada ley.

Fernán Núñez a 10 de Junio 1919.—Juan Gómez.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.914

Don Juan Blasco Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Hallándose terminado en borrador el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, que principiarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán aducir los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 7 de Junio 1919.—Juan Blasco.

### HORNACHUELOS.—Núm. 1.703

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1919.

#### Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Tuvo por objeto esta sesión el proceder a la formación y aprobación de la lista de los mayores contribuyentes que durante el corriente año han de tener derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual fué aprobada por mayoría con el voto en contra del señor Muñoz, el cual expuso las razones en que se fundaba para no aprobarla, a cuyas manifestaciones se adhirió el señor Arzón.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leídas y aprobadas las actas correspondientes a la sesión ordinaria del 28 del anterior y extraordinaria del 1.º del actual y hecho constar los señores Concejales que no asisten, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana anterior, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar dos cuentas de visitas hechas por orden de la Alcaldía a varios vecinos no incluidos en la Beneficencia y presentada por el facultativo señor Carrasco, importantes ambas 28 pesetas.

Aprobar el estado de inversión y distribución de fondos para el presente mes.

Que pasen a informe de la comisión de Hacienda los libramientos del mes anterior.

Señalar el día 12 del actual para llevar a efecto el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene se lleve a efecto la reparación de las bovedillas del Cementerio que se encuentran en mal estado.

Admitir como suficiente la fianza propuesta por el contratista del servicio de bagajes del corriente año, consistente en

la personal de don Manuel Cárdenas López.

Aprobar el informe emitido por los Concejales de este Ayuntamiento nombrados por el mismo, los cuales proponen sea desestimada la reclamación presentada por el vecino de esta villa Antonio Román Rodríguez, respecto a las obras llevadas a cabo en el vado llamado del Castillo, sobre el río Bembezar.

Y por último, también fué desestimada otra reclamación presentada por varios vecinos de esta villa contra la lista de las familias pobres que durante el año actual han de tener derecho al servicio Benéfico-sanitario gratuito, acordándose que de citada lista se saquen las copias necesarias para que empiece a regir lo antes posible.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y hecho constar el número de señores Concejales que no asisten y dada lectura de la correspondencia oficial recibida en la anterior semana, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por la Maestra de la 2.ª Escuela nacional de niñas de esta villa del material invertido en dicha Escuela durante el 4.º trimestre del año anterior.

Aprobar la cuenta de la recaudación habida durante el mes anterior por los derechos de consumos recaudados por las bebidas.

Fuó admitida la renuncia presentada por don Gerónimo Cabanillas Rodríguez, del servicio de aguas que el Ayuntamiento le tiene concedido.

Aprobar el viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde para conferenciar con el señor Gobernador civil para ver el medio de solucionar la crisis obrera existente en esta población.

Y por último, conceder al facultativo don Juan Carrasco, una gratificación de 40 pesetas por el servicio prestado por dicho señor vacunando y revacunando a los mozos del reemplazo anterior y de revisión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten y dada cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la anterior semana, por unanimidad se acordó.

Quedó hecho el número de secciones en que se ha de dividir esta población para en su día proceder al sorteo de los Vocales asociados que en unión de este Ayuntamiento formarán durante el año corriente la Junta municipal; acordando a la vez, que dicha división se exponga al público para que pueda tener efecto

lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Se concedió á don Fernando Laguna Portero el terreno necesario para construir un panteón familiar en el cementerio de esta villa.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene se lleve á efecto la construcción de un caño en el camino que de la puerta de la villa se dirige á los molinos, al objeto de encauzar las aguas que corren por el mismo.

Que se proceda á la reparación de la baranda de la puerta de la villa y cables que existen en el puente de los Angeles sobre el río Bembezar.

Fué aprobado el informe emitido por dos Concejales de la comisión de Beneficencia respecto á las cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz, de medicinas facilitadas para la Beneficencia y un medicamento por orden de la Alcaldía á uno de Beneficencia, durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos; y de acuerdo con lo propuesto en citado informe se acordó fuesen devueltas citadas cuentas y recetas á dicho señor farmacéutico para que sean subsanadas ciertas faltas ó defectos que estas últimas adolecían, y una vez hecho así las presente de nuevo para su aprobación; acordando á la vez se notifique á dicho señor mencionada resolución.

El señor Muñoz no tomó parte por ser incompatible.

Enterada la Corporación del informe favorable emitido por dos Concejales de la comisión de Hacienda respecto á los libramientos de salida del mes anterior; el señor Muñoz hizo varias salvedades, salvando su responsabilidad y votando en contra de aquellos pagos que se hubiesen hecho sin estar ajustados á la Ley; quedando aprobados por mayoría citados libramientos.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, hecho constar los señores Concejales que no asisten y enterada y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana anterior, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Nombrar al Secretario de la Corporación don José Huelva Loján comisionado para la entrega en la Caja de recluta de Córdoba el día 1.º de Febrero próximo de los reclutas de este pueblo y reemplazos de 1916 y 1918 llamados á concentración.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el Practicante titular don Rafael Zamora Muñoz, de inyecciones aplicadas por orden de la Alcaldía á una enferma no incluida en la Beneficencia; y

Otra cuenta del farmacéutico señor Pérez Miñón de medicinas facilitadas á

pobres de la Beneficencia, para epidemias, una autopsia, para un herido, para desinfecciones y para epidemias durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Por mayoría fué desestimada la reclamación formulada por el vecino de esta villa Rafael Vilela Vazquez, solicitando se le incluyese en la lista de mayores contribuyentes para votar Compromisarios para Senadores; haciendo el señor García manifestaciones en el sentido no debía accederse á lo que solicita el reclamante.

El señor Muñoz fué de opinión debía admitirse la reclamación y por lo tanto acceder á cuanto se solicita en ella, haciendo á la vez algunas peticiones que no fueron atendidas por la presidencia por no creerlas estar ajusta las á la Ley, votando el señor Muñoz en contra de la mayoría.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º, celebrada en segunda convocatoria el 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Por mayoría fué aprobada la cuenta presentada por el practicante titular señor Zamora, de inyecciones aplicadas á una enferma no incluida en la Beneficencia, votando en contra de la aprobación de citada cuenta el señor Muñoz, el cual hizo cuantas manifestaciones creyó oportunas para la no aprobación de citada cuenta.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia una cuenta del practicante señor Zamora, de inyecciones aplicadas á una enferma no incluida en la Beneficencia.

Admitir la renuncia presentada por doña Amparo Naranjo, del servicio de aguas que el Ayuntamiento le tiene concedido para su casa calle Rafael Calvo, núm. 22.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene el encalado y desinfección de la 2.ª Escuela Nacional de niños y casa habitación del maestro de citada Escuela.

Se fijó en 3 pesetas el tipo del jornal de un bracero en este término, acordando se remita certificado de este acuerdo al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, según ordena la misma en circular que fué leída á la Corporación.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene la reparación del reloj de pared que existe en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Que se abonen al Secretario de la Corporación 72 pesetas por los gastos hechos

en el viaje dado á Córdoba el 1.º del actual con motivo del ingreso en Caja de los reclutas de este pueblo.

Que quede sobre la mesa de la presidencia para estudio de los señores Concejales una instancia elevada á la Alcaldía por varios vecinos de la aldea de San Calixto, de este término, solicitando se les incluya en la lista de Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 8, celebrada en segunda convocatoria el 10

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana anterior, se acordó lo siguiente:

Por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos del presente mes, haciendo el señor Muñoz las salvedades que creyó oportunas; adhiriéndose á ellas el señor Mesa.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año anterior.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda y Consumos, respectivamente, las cuentas de la recaudación habida en el mes anterior en el teléfono municipal y la de la recaudación de los derechos de consumos sobre las bebidas.

Se nombraron á los ex-Concejales don Rafael Zamora Muñoz, don Manuel Ruiz Cárdenas y don Rafael Morón Ruano para que actúen en los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, en sustitución del señor Presidente y Concejales señores Agudo y Ruiz que son incompatibles para dichos actos.

Por mayoría se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el practicante titular señor Zamora de inyecciones aplicadas á una enferma no incluida en la Beneficencia votando en contra el señor Muñoz, el cual manifestó cuanto creyó oportuno para la no aprobación, adhiriéndose á las manifestaciones que hizo el señor Mesa.

Aprobar el viaje dado á Córdoba por el señor Alcalde para conferenciar con el señor Gobernador civil.

El señor Muñoz preguntó á la presidencia explicara el objeto de la entrevista con dicha autoridad, á lo que no accedió el señor Presidente por ser asuntos reservados, votando en contra de la aprobación de citado viaje el señor Muñoz, y el señor Mesa se adhirió á cuantas manifestaciones hizo este último.

(Continuará).

## Delegación General DE CAPELLANIAS Y MEMORIAS CORDOBA

Núm. 1.394

Don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Doctor en derecho Canónico, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que á petición de don Pedro Millán y Alba, Presbítero, vecino de la ciudad de Cabra, como cesionario de los derechos de don Antonio González Carrera, Abogado, de la misma vecindad y con arreglo á las disposiciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarlo á efecto del día siguiente, se instruye en esta Oficina expediente de conmutación de rentas de la Capellanía colativa familiar subsistente fundada en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha ciudad por don Andrés Blázquez de Cárdenas y su mujer doña María de Martos Avila, por escritura otorgada en la repetida ciudad á 10 de Julio de 1661, ante don Juan Salvador, Escribano público.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue á conocimiento de todas las personas que se crean con derecho á la conmutación y al Patronato activo de la citada Capellanía, á fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los correspondientes árboles genealógicos y de los documentos que lo justifiquen, así como de cualquier otro documento que estimen convenientes, en la inteligencia de que no serán éstos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente ó reintegrados previamente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre; parándose en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 22 de Abril de 1919.—Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcediano.

Núm. 1.417

Don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y Memorias piadosas de este Obispado.

Hago saber: Que con arreglo á las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarlo á efecto de 25 de los mismos mes y año se instruye en esta Delegación expediente para la conmutación de rentas de las cuatro Capellanías colativas subsistentes de Patronato activo familiar fundadas en la iglesia parroquial de la Villa de Santa Eufemia de esta Diócesis por don Rodrigo Mexía Carrillo por

escritura otorgada en dicha villa a 2 de Julio de 1526 ante el Escribano don Alonso de Peco, reducidas hoy a una sola en virtud de auto del señor Provisor y Vicario general de este Obispado de 18 de Enero de 1747; habiéndose mostrado parte en mencionado expediente el Excmo. señor don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, Marqués de Santillana y de Valmediano, Conde de Santa Eufemia y otros títulos, vecino de Madrid, alegando su derecho a la expresada conmutación.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la repetida conmutación, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán éstos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente o reintegrados previamente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre; parándose en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Abril de 1919.—Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arce-diano.

Núm. 1.590

Don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Doctor en Derecho Canónico, Dignidad de Arce-diano de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias piadosas de este Obispado.

Hago saber: que a petición de don Antonio González Carrera, Abogado, vecino de Cabra, y con arreglo a las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y a la Instrucción para llevarlo a efecto del día siguiente, se instruye en esta Delegación expediente de conmutación de rentas de la Capellanía colativa familiar subsisten e fundada en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha ciudad por don Pedro Gómez Cano por escritura otorgada en la repetida ciudad a 1.º de Septiembre de 1661 ante don Domingo Rodríguez Capote, Escribano público.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación y al Patronato activo de la citada Capellanía, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias, acompañadas de los correspondientes árboles genealógicos y de los documentos que los justifiquen, así como de cualquier otro documento que estimen convenientes, en la inteligencia de que no serán éstos admitidos, si no vienen extendidos en el papel sellado co-

rrespondiente o previamente reintegrados con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre; parándose en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 5 de Mayo de 1919.—Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arce-diano.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Rosa González Ocampo, soltera, de 25 años, soltera, labradora, natural de Cadelas, Concejo de Táy (Pontevedra); falleció en Raqueixo, Concejo de Valenca, el 20 de Noviembre de 1918.

Domingo Páez Blanco, de 68 años; falleció en Oporto el 8 de Enero de 1919.

Madrid 4 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en Pará participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Francisco Blanchard, de 39 años, soltero, natural de Lanzarote (Canarias), falleció en Candelaria el 12 de Septiembre de 1918.

Angelo Rodríguez, de 37 años, casado, natural de Barco de Valdeorras (Orense); falleció en Candelaria el 26 de Octubre de 1918.

Juan González, de 40 años, soltero, natural de Tuy (Pontevedra); falleció en Candelaria el 7 Febrero de 1910.

Madrid 4 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.  
(«Gaceta» 6 Junio 1919).

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que fallecieron en el mes de Marzo de 1919:

Severino Varela, de 48 años, casado, trabajador del campo.

Evarista Pérez Rodríguez, de 35 años, casada, natural de Canarias.

Antonia Ruiz Herrera, de 38 años, casada.

Francisco Ferrer Colombas, de 50 años, soltero; oficio basculador.

Juan Martínez Tejera, de 54 años, casado, trabajador del campo, natural de Canarias.

Madrid 2 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.  
(«Gaceta» 4 Junio 1919).

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 1.930

Don Eduardo Belgado Golsmaye, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a to-

das las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de Córdoba don Luis Medina Rojas, de la finca «San Camilo», de este término, las cuales fueron sustraídas en la noche del día seis del actual, así como a la busca del autor ó autores de su hurto; los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Montoro a nueve de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Belgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Una mula de cuatro años, con 1'45 metros de alzada, castaña oscura, con una R. y una J. enlazada en la tabla izquierda del cuello y bozocarbonera.

Y un mulo de cinco años, 1'45 metros de alzada, bozoblanco é igual hierro que el anterior y en el mismo sitio y ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», donde estaban aseguradas.

POZOBLANCO.—Núm. 1.932

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Octubre de mil novecientos dieciocho tenía cuatro años, 1'40 de alzada, castaña clara, crin y cola negras, bragada, cabos más oscuros que la capa y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.2 en el muslo izquierdo; hurtada la noche del siete al ocho del actual de una finca llamada La Lisada, término de esta villa y propia del vecino de Dos Torres, Antonio Jurado Muñoz; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que se instruye por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a once de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

ANDUJAR.—Núm. 1.911

Don Pedro Lizanz y Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de... que al final se reseñará, propios del vecino de... y que fué sustraído de un pliego de valores impuesto en Jaén para Arjona el veintitrés de Mayo último y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor ó

autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido.

Dado en Andújar a siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Lizanz.—Por mandado de S. S., José Lopez.

Sustraído

Seis billetes de a mil pesetas del Banco de España, emisión 15 Julio 1907, números 1.009,853; 1.033,002; 1.142,916; 1.384,215; 1.560,436 y 808,243.

Un billete de 500 pesetas, emisión 28 de Enero de 1907, número 1.523,199.

Administración de Justicia

Citacionés y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.890

GOMEZ, Remigio, conocido por Gómez Gil, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba para ser notificado del auto de suspensión de condena dictado a su favor en causa por estafa instroída en el Juzgado de Instrucción de Montoro.

Núm. 1.919

MARTINEZ RAMIREZ, Juan; se ignoran todas sus circunstancias, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías contra Luis Cuevas Serrano y otros.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laperotilla, 6